



Municipalidad Provincial de Huaral

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2023-MPH FECHA 03 DE JULIO 2023



Huaral, 04 de Julio de 2023.

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 263-2023-MPH, de fecha 03 de julio de 2023 (ARTÍCULO PRIMERO) en mérito al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 263-2023-MPH, de fecha 03 de julio de 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Lic. En Administración MILAGROS MENA CAMPOS en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE REGISTRO TRIBUTARIO Y RECAUDACION de la Municipalidad Provincial de Huaral.
DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Lic. En Administración MILAGROS MENA CAMPOS en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE REGISTRO TRIBUTARIO Y RECAUDACION de la Municipalidad Provincial de Huaral; así mismo conceder la Reserva de su derecho a retornar a su plaza de origen al término de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos consignados en la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 263-2023-MPH, de fecha 03 de julio de 2023.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE